



ACUERDO MUNICIPAL No. 10

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Honorable Concejo Municipal de Granada, Antioquia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las otorgadas por el artículo 313, numeral 5; artículo 338 y el artículo 345 y siguientes de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de julio 6 de 2012; el Decreto 111 del 15 de enero de 1996; Ley 819 de 2003

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Granada, Antioquia, para asumir los siguientes compromisos con vigencias futuras ordinarias para las vigencias fiscales 2018 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (380.621.505), para realizar la ejecución de los proyectos de inversión ambiental, gestión del riesgo y manejo de residuos sólidos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2018
Alcantarillado - Recolección	SGP – APSB	\$ 61.121.505
Alcantarillado - Tratamiento	SGP – APSB	\$ 105.500.000
Aseo - proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	SGP – APSB	\$ 20.000.000
Conservación- Protección- Restauración y Aprovechamiento de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	TSE	\$ 162.000.000
Prevención y Planeación del Riesgo de fenómenos naturales	TSE	\$ 32.000.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2018		\$ 380.621.505

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de La Ley 819 de 2003 el municipio cuenta con una apropiación de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 73.378.495), así:



**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA-
ANTIOQUIA**

**ACUERDO No. 10
14 DE OCTUBRE DE 2017.**

Código:CM-02-02.01

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas: 2 de 2

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2017
Alcantarillado – Recolección	SGP – APSB	\$ 38.878.495
Alcantarillado – Tratamiento	SGP – APSB	\$ 34.500.000
TOTAL VIGENCIA 2017		\$ 73.378.495

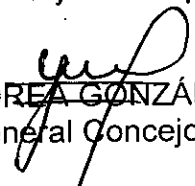
ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter municipal que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


IVÁN DARIO HOYOS JIMÉNEZ
Presidente Concejo Municipal


YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

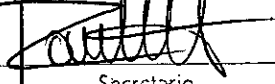

YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

Recibido Hoy 14 de octubre de 2017

y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde.



Secretario

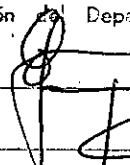
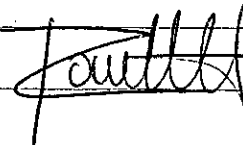
ALCALDIA MUNICIPAL

Granada, 14 de octubre de 2017

Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo
PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En doble ~~ejemplar~~ remitase
a la Gobernación del Departamento.

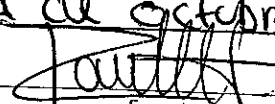
El Alcalde, _____

El Secretario, _____

Certifico que, el presente acuerdo fue publicado hoy día
de concurso público en este Municipio.

Granada, 14 de octubre de 2017



Secretario